

CARABINEROS DE CHILE
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIR. NAC. APOYO OPERAC. POLICIALES

OBJ.: Solicita la realización de pericias que señala

REF.: Informes Técnicos.

NRO.: 45 /

SANTIAGO, 06 MAYO 2021

DE : DIRECCIÓN NAC. DE APOYO A LAS OPERACIONES POLICIALES DE CARABINEROS.

A : COMANDANTE GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJERCITO DE LA REGION METROPOLITANA Y COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA.

GUARNICIÓN

A raíz de los hechos que experimentó el país en el año de 2019, Carabineros de Chile en el cumplimiento de su función constitucional y legal, debió actuar en el resguardo de la seguridad interior y la tranquilidad pública, empleando para ello los medios disuasivos que le ha autorizado el Estado, lo que en particular significó, el empleo de escopetas antidisturbios y su respectiva munición como asimismo carabinas lanza gases.

Lo anterior ha devenido en reproches efectuados por personas y grupos que han señalado que estos medios disuasivos presentan características que afectan gravemente la vida e integridad física de las personas.

Consecuente con lo expuesto, Carabineros de Chile, requiere contar con informes técnicos objetivos que den cuenta de las características de estas armas disuasivas y sus efectos, conforme se señala en específico más adelante. Es por lo precedente que esta autoridad institucional que suscribe viene en solicitar de U.S., la realización de estudios e informes periciales que den cuenta de lo señalado, por parte del Instituto de Investigaciones y Control de su dependencia, mediante la contratación de prestación de servicios que resulten pertinentes.

MAURICIO ESCOBAR CARRASCO

AUTENTICADO

En concreto, se requiere un peritaje balístico de la munición usada en las escopetas antidisturbios y carabinas lanza gases, operadas por personal de FFEE (hoy COP), ECOS territoriales, GOPE y personal de la Escuela de Suboficiales, que comprenda los siguientes aspectos:

1.- Un análisis de la munición calibre 12 TEC Harseim, utilizada por personal institucional que percutió y usó en las escopetas y lanza gases institucionales durante el periodo comprendido entre el día 18 de octubre de 2019 y 18 de marzo del 2020, que permita acreditar el comportamiento de la munición 12 TEC Harseim y del proyectil 37 S, ya sea respecto del usuario, como su comportamiento balístico una vez que esta se percute desde una escopeta antidisturbios, calibre 12 marca Hatsan, como también desde las carabinas lanza gases Institucionales.

2.- Sobre la munición de estas armas disuasivas, se requiere establecer: Su velocidad de salida o velocidad inicial tomada desde la salida de la boca del cañón de la escopeta 12 marca Hatsan, y del proyectil 37 S percutido desde una carabina lanza gases; el comportamiento de la munición y la cápsula 37 S, trayectoria y distancia del disparo, su dispersión en el caso de la munición del 12 mm TEC Harseim y Proyectil 37 S, efectos que pueden provocar a las distancias de 5, 10, 15 20, 30 metros o más, y efectos lesivos que pueden provocar éstas al chocar con un cuerpo humano en movimiento, considerando este antecedente desde el operador del arma, distancia y posición de disparo.

3.- Asimismo, se establezca la distancia que pueden recorrer la munición 12 TEC Harseim, percutida desde una escopeta del 12 Hatsan, y establecer si es posible para el operador de esta arma menos letal dirigir el disparo, realizando un disparo de precisión o puntería en contra de un blanco seleccionado, o en su defecto se establezca si la dispersión de la munición hace imposible un disparo de precisión, existiendo aún más vaguedad a mayor distancia entre el tirador y el blanco, siendo más improbable este efecto si este corresponde a un cuerpo humano en movimiento.

4.- Se establezca balísticamente la dispersión de ambas municiones y si esta puede constituir un daño para la salud e integridad de las personas al ser percutidas a una distancia superior a los 20 metros de distancia desde el tirador al blanco.

5.- Se establezca la composición del cartucho de escopetas 12 mm marca TEC Harseim, señalando el porcentaje que contiene las doce postas de goma que se insertan en el cartucho, indicando si en ellas existe trazas de plomo y su porcentaje; asimismo respecto de la capsula 37 S se indique su composición, presencia de pólvora en ella y del porcentaje de plomo que contiene.

MAURICIO ESCOBAR
Mayor
AUTENTICADO

este proyectil no balístico, su velocidad de inicio y dispersión si ello fuere procedente.

6.- Cualquier antecedente balístico de relevancia que el IDIC establezca o determine respecto de estas municiones y el correcto modo de operación en escopetas antidisturbios del 12 marca Hatsan y carabinas lanza gases, respecto de la capsula 37 S de origen brasilero.

7.- En relación a las escopetas, del mismo calibre, marca y modelo, solo con pistola Grip y cartuchería 12/70 marca Tec con 12 postas, se requieren los antecedentes a conocer:

7.1.- Dureza del cañón.

7.2.- Metrología de cartucho de vaso corto y de vaso largo.

7.3.- Determinar porcentualmente diferencias metroológicas y de masas entre 50 cartuchos de vaso corto, entre 50 cartuchos de vaso largo y entre ambos.

7.4.- Diferencias en masas (gramos o grains) y dimensiones de sus componentes.

7.5.- Componentes de las postas y función de cada una.

7.6.- Características del compuesto antiadherente y su eficiencia.

7.7.- Pruebas para lograr impactar en el área de los ojos (rectángulo de 30 mm de alto x 100 mm de ancho máximos) con 4 escopetas de la misma marca, modelo, solo con pistol grip, y misma longitud de cañón, con cartuchería de vaso largo.

7.8.- Pruebas para lograr impactar en el área de los ojos (rectángulo de 30 mm de alto x 100 mm de ancho máximos) con 4 escopetas de la misma marca, modelo, solo con pistol grip, misma longitud de cañón, con cartuchería de vaso corto.

7.9.- Estandarizar diferencias y coincidencias entre las dos pruebas anteriores (7.7 y 7.8).

7.10.- Posibilidad de salida de postas aun adheridas entre sí o adheridas al taco.

7.11.- Energías y velocidades en boca, a 31 metros, a 24,5 metros a 25 metros y a 55 metros.

7.12.- Comportamiento con rebote en superficie a 16 grados respecto del blanco.


MAURICIO ESCOBAR CARRASCO
Mayor

7.13.- Dispersión con arribo a 16 grados, posibilidad de impacto en área de los ojos (rectángulo de 30 mm de alto x 100 mm de ancho máximos).

7.14.- Comportamiento de rebote ante elasticidad de plancha de latón (de los quioscos) y,

7.15.- Dirección en vuelo de las postas conforme a su ubicación en el cono de dispersión.

8.- En relación a las coordinaciones que implique la realización de las pericias solicitadas, se ha dispuesto que ellas sean efectuadas por el Director de Justicia, General (J) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] teléfono móvil [REDACTED], sin perjuicio de aquellas técnicas que sean pertinentes, que se harán de ser pertinentes, por esta Dirección Nacional.

Es cuanto se solicita a US. saludándolo atte.



ENRIQUE BASSALETTI RIESS
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR NAC. APOYO OPERAC. POLICIALES

Art. 109
Código de Procedimiento Judicial
1.- Comandante Guillermo Rojas Santiago.
2.- Ojalá.
3.- Atte.

MAURICIO ESPINOZA CARRASCO
Mayor